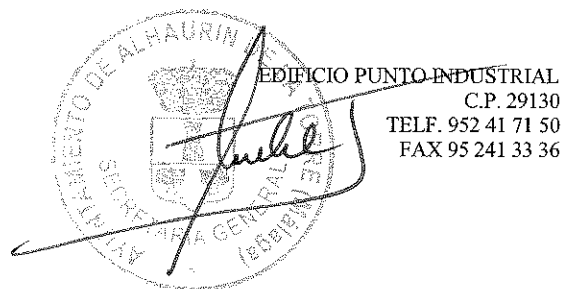


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014

En Alhaurín de la Torre, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

No asiste (excusa su ausencia):

D. David Márquez García (P.S.O.E.)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la reordenación de la Plaza Paco Lara y su entorno, acogido a la iniciativa "La Ciudad Amable": Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de diciembre de 2014:

"Convenio ejecución Plaza Paco Lara

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, Industria, Comercio, Vivienda y Ordenación del Territorio, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, referente al Convenio de ejecución del Programa de Ciudad Amable, y en el que, según escrito remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo, se solicita de este Ayuntamiento la adopción por el Pleno de diversos acuerdos relativos a la reordenación de la Plaza de Paco Lara y su entorno.

Que en relación con el expediente, por el Departamento de Urbanismo se informó el pasado día 4 de diciembre lo siguiente:

INFORME REFERENTE A LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE PACO LARA Y SU ENTORNO, ACOGIDO A LA INICIATIVA "LA CIUDAD AMABLE".

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa.

Que con fecha 02/12/2014 y nº de registro de entrada 22553, se ha recibido escrito en este Ayuntamiento de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en donde se requiere en relación con el proyecto de "Reordenación de la Plaza de Paco Lara y su entorno" incluido en el Programa "La ciudad Amable" al que este ayuntamiento esta adscrito, lo siguiente:

"... Para hacer efectiva la suscripción del citado Convenio de Ejecución, es necesario por parte de ese ayuntamiento se incorpore al expediente Certificado acreditativo de los siguientes acuerdos:

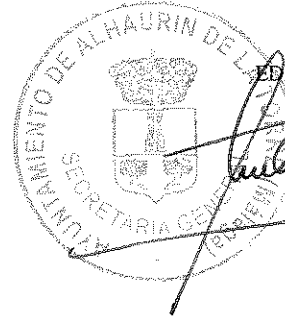
ACUERDO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL BORRADOR DE CONVENIO DE EJECUCIÓN, FACULTANDO AL ALCALDE PARA FIRMA DEL MISMO.

ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACUERDO MUNICIPAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LOS SUELOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CON AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL INICIO DE LAS MISMAS DESDE LA FECHA DE SU ADJUDICACIÓN.

ACUERDO MUNICIPAL APROBANDO LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO, CON EXPRESIÓN DE SU CONSIGNACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

2º.- *Que el proyecto al que se hace referencia correspondiente a la recuperación de la Plaza de Paco Lara, ha sido redactado por los arquitectos municipales D. Aurelio Atienza Cabrera y D. Jorge Castro Marín y contempla los trabajos necesarios para realizar la obra anteriormente descrita ascendiendo el presupuesto por contrata de la obra al importe de doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (241.998'98 €).*

En el proyecto técnico redactado se describen de forma pormenorizada tanto en planos como en memoria las características técnicas de las obras a realizar que se desarrollarán en la Plaza de Paco Lara y su entorno de este término municipal.

3º.- *Que se ha revisado el Convenio de Ejecución remitido por la Consejería, no encontrándose impedimento alguno en lo que concierne a los aspectos técnicos relacionados con las competencias de esta Oficina Técnica Municipal para su aprobación y firma.*

CONCLUSIÓN:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera procedente, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **APROBAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE PACO LARA Y SU ENTORNO**, redactado por los arquitectos municipales D. Aurelio Atienza Cabrera y D. Jorge Castro Marín y que contempla los trabajos necesarios para realizar la obra anteriormente descrita ascendiendo el presupuesto por contrata de la obra al importe de doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (241.998'98 €).

2º.- **PONER A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LOS SUELOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CON AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL INICIO DE LAS MISMAS DESDE LA FECHA DE SU ADJUDICACIÓN.**

3º.- **Por último, en referencia al BORRADOR DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN remitido y en referencia a los aspectos técnicos que en el se reflejan y que competen a esta Oficina Técnica Municipal, MOSTRAR LA CONFORMIDAD DEL MISMO, FACULTANDO AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.**

Lo que se informa para los efectos oportunos

En Alhaurín de la Torre, a 4 de diciembre de 2014. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.

A su vez, se solicitó informe a la Intervención Municipal, evacuándose por la Interventora General del Ayuntamiento el 12 de diciembre de 2014 el siguiente informe:

ASUNTO: INFORME EMITIDO A SOLICITUD DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD AMABLE, SOBRE LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE PACO LARA.

Dña. Mª del Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Gral. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), en relación al convenio de ejecución de obras entre la consejería de Fomento y Vivienda y el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) para la Ejecución de la Actuación en el Espacio Público Denominado "Reordenación de la Plaza Paco Lara y su entorno", dentro de la iniciativa de la Ciudad Amable, se emite, en el estricto orden económico el presente:

INFORME
(Ref.: F-748-2014)

Antecedentes:

Con fecha 2 de diciembre de 2014, se recibe nota interior del Sr. Concejale Delegado Urbanismo, donde textualmente se indica que "se remite escrito de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda... relativo al convenio de ejecución del Programa Ciudad Amable, sobre la reordenación de la Plaza de Paco Lara, en el que se piden una serie de documentos, entendiendo que se hace necesario para la tramitación del expediente que por la Intervención Municipal se informe sobre los puntos 1 y 4 del escrito que nos ha sido remitido y que ha entrado en este Ayuntamiento en el día de hoy.

La documentación que ha sido remitida es la siguiente:

- *Escrito Remitido por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo.*
- *Resumen del Presupuesto de la obra.*
- *Borrador del convenio de ejecución de obras entre la consejería de Fomento y vivienda, y el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) para la ejecución de la Actuación en el espacio Público denominando "Reordenación de la Plaza Paco Lara y su Entorno", dentro de la iniciativa de la ciudad amable.*

Fundamentos de derecho:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Conclusiones:

En cuanto al punto primero sobre el cual se solicita informe, esta Intervención emite el siguiente informe en el estricto orden económico y, dado que se trata de un convenio de colaboración, el cual contiene aspecto jurídicos que a esta intervención no le corresponde valorar, debe quedar supeditado a la valoración jurídica que se haga del mencionado convenio.

Tras la lectura del borrador de convenio se hace consta lo siguiente:

- El convenio por objeto establece las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda (en adelante CFV) y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en orden a la ejecución de las obras en el espacio público denominado “Reordenación de la Plaza Paco Lara y su Entorno”. Se establece que el presupuesto de licitación total (IVA incluido) asciende a la cantidad de 241.998,98 €. Dichas obras serán ejecutadas por la CFV, ya que se señala que “una vez adjudicada las obras deberá comunicarse por la Consejería al Ayuntamiento”. Esto implica que la aportación municipal deba de contenerse en el Capítulo VII del presupuesto de gastos.*
- El convenio señala cuales son la fuentes de financiación de la obra, siendo a cargo del ayuntamiento el 30% del total del presupuesto, esto es 79.859,66 € y a cargo de la Consejería de Fomento y Vivienda el 70% (186.339,22 €). Ambas cantidades se han fijado para el ejercicio 2015 e incluye el importe previsible de la Liquidación de la obra (10%). La cantidad que aporta la CFV tiene el carácter de máximo, mientras que la cantidad que aporta el ayuntamiento no tiene tal consideración. Esto implica que, en el supuesto de que se tenga que aportar mayor cantidad por el Ayuntamiento, deberá preverse con la suficiente antelación para que, en el caso de que sea necesario, se realice la oportuna modificación presupuestaria.*
- En el último párrafo de la cláusula cuarta, se establece que “Previamente el Ayuntamiento habrá concedido licencia de obras, exenta de tasas, tributos y gastos de ningún concepto”. A este respecto señalar que el art. 101.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.” Por tanto, salvo que se den las dos condiciones, es decir, el subjetivo (Estado, CCAA o EELL) y el objetivo (carreteras, ferrocarriles...) no se puede considerar que se encuentre dentro de los supuestos de exención del impuesto, y de la tasa por expedición de la licencia de obra. Luego si, de lo que se trata es, de la Reordenación de la Plaza y no se encuentra dentro de los supuestos antes mencionados, no se puede considerar que esté exenta de la tasa y del ICIO. Por otro lado, será la empresa adjudicataria, la que sustituya al contribuyente. Este tendrá que solicitar la licencia de obras, ya que será quien va a realizar materialmente la misma, y por tanto estará obligado a pagar el ICIO y la Tasa por licencia de obras (ar. 102 TRLHL y 36.3 LGT).*

En cuanto al segundo de los puntos a los que hace referencia en la nota interior remitida señalar que, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014 se aprobó

inicialmente del Presupuesto del ejercicio 2015, encontrándose a la fecha de emisión de este informe en exposición pública. En el proyecto de presupuesto se recoge en el Capítulo VII "Transferencia de Capital" la partida presupuestaria 12.153.750.00 "Remodelación Plaza Paco Lara (Ciudad Amable) por importe de 72.600 €. Por tanto en el momento de entrada en vigor del Presupuesto de ejercicio 2015 no existe la totalidad de crédito necesario para la ejecución del mencionado convenio, ya que no se dispondría de crédito suficiente para el importe de la previsible liquidación del contrato.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Alhaurín de la Torre a 12 de diciembre de 2014. LA INTERVENTORA GRAL. Fdo: M^{ra} del Rocio Arteaga Arteaga.

Que vistos los informes realizados, desde esta Concejalía se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Mostrar la conformidad con el borrador del Convenio de ejecución, a excepción de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula V, donde se recoge que "...previamente el Ayuntamiento habrá concedido licencia de obras, exenta de tasas, tributos y gastos de ningún concepto."

Igualmente se acuerda facultar al Alcalde para la firma del mismo.

2º. Aprobar el proyecto de obras.

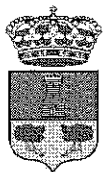
3º. Aprobar la puesta a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de su adjudicación.

4º. Aprobar la financiación de la inversión correspondiente al Ayuntamiento, con el compromiso municipal de consignar en el presupuesto de 2015 hasta la cantidad de 79.859,66 €, y todo ello con expresión de su consignación en el estado de gastos del presupuesto municipal.

Alhaurín de la Torre, a 18 de diciembre de 2014. El Concejal de Urbanismo. Fdo. Salvador Herrera Donaire."

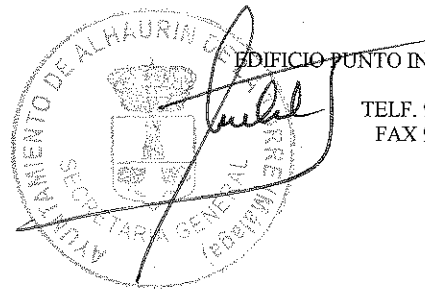
El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que en la convocatoria de estos proyectos había participado Alhaurín de la Torre, al igual que otros ayuntamientos y que agradecía a la Junta de Andalucía que hubiera aprobado este proyecto, cuyo último paso es la ratificación, por Pleno, del convenio de ejecución.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que la Junta de Andalucía pide que la licencia de obras esté exenta de pagar tasa, contestándole el Sr. Alcalde que eso sólo es posible cuando el Ayuntamiento es el promotor de la obra, pero no lo es en este caso y nuestra ordenanza no admite esa excensión.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves dijo que esperaba que eso no fuera motivo que impida la ejecución de la actuación, contestándole el Sr. Alcalde que no tiene porque y reiteró que no se pueden incumplir las disposiciones vigentes.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación de las bases de selección para la constitución de las bolsas de empleo de personal laboral de carácter no permanente: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 22 de diciembre de 2014:

“PROPUESTA QUE PRESENTA D.JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde de Alhaurín de la Torre PARA SU INCLUSIÓN urgente EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

Con el ánimo de dar continuidad al procedimiento de selección de aspirantes a empleo temporal en las categorías descritas en el anexo I y por una duración total de 6 meses de forma continuada o en varias contrataciones, los sindicatos y todos los grupos políticos, manteniendo los argumentos de la creación inicial de la bolsa de empleo hace dos años presentan la siguiente propuesta que atiende a criterios formativos y profesionales, con respeto de los principios de IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD y PUBLICIDAD, atendiendo en un segundo plano las necesidades sociales, para que puedan acceder cuantas personas lo deseen siempre que cumplan con los requisitos que se exigen.

Estas Bases tiene por objeto la mejora de las que se aprobaron en sesión plenaria de 9 de agosto de 2012 y al año siguiente las aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2013 y que tras el proceso de evaluación y estudio por parte de la Comisión de Seguimiento pretende dar un salto de calidad y mejora de las bases que servirán para regular de forma consensuada la constitución y funcionamiento de las siguientes Bolsas de Empleo, que garantizarán la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, teniéndose en cuenta las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Estos casos excepcionales se contemplan en el acuerdo de pleno de 10 de febrero de 2012 y se desarrollan en el ANEXO I.

*La vigencia de la bolsa de empleo será por un periodo de **18 meses** desde la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS de ASPIRANTES APTOS EN LA SEGUNDA FASE , en función de*

las necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, descritos en el ANEXO I, en función de las necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración

Con el ánimo de dar continuidad al procedimiento de selección de aspirantes a empleo temporal en las categorías descritas en el anexo I y por una duración total de 6 meses de forma continuada o en varias contrataciones, los sindicatos y todos los grupos políticos, manteniendo los argumentos de la creación inicial de la bolsa de empleo hace un año presentan la siguiente propuesta que atiende a criterios formativos y profesionales, con respeto de los principios de IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD y PUBLICIDAD, atendiendo en un segundo plano las necesidades sociales, para que puedan acceder cuantas personas lo deseen siempre que cumplan con los requisitos que se exigen.

OBJETO:

Estas Bases tiene por objeto la mejora de las que se aprobaron en sesión plenaria de 9 de agosto de 2012 y al año siguiente las aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2013 que tras el proceso de evaluación y estudio por parte de la Comisión de Seguimiento pretende dar un salto de calidad y mejora de las bases que servirán para regular de forma consensuada la constitución y funcionamiento de las siguientes Bolsas de Empleo, que garantizarán la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, teniéndose en cuenta las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Estos casos excepcionales se contemplan en el acuerdo de pleno de 10 de febrero de 2012 y se desarrollan en el ANEXO I.

*La vigencia de la bolsa de empleo será por un periodo de **18 MESES** desde la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS de ASPIRANTES APTOS EN LA SEGUNDA FASE en función de las necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES:*

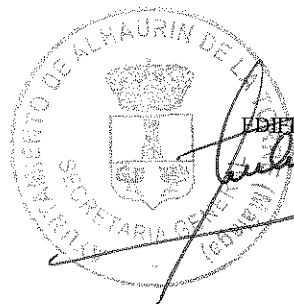
RÉGIMEN DE ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO

Concurrencia competitiva en DOS FASES para las profesiones de: OPERARIOS/AS DE PINTURA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO, CARPINTERIA, LIMPIEZA VIARIA, Y CONSTRUCCIÓN. Se exigirá la superación de prueba práctica en la fase 1ª para las profesiones de: OPERARIOS/AS DE JARDINERÍA, CONDUCTOR C, TALLER AUTOMOCIÓN, FONTANERÍA, ELECTRICISTA, TRACTORISTAS, MAQUINISTAS Y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

OFICIALES/AS DE LA CONSTRUCCIÓN. En la primera se evaluará la **CAPACIDAD Y EL MÉRITO**, en la segunda, a la que se accederá solo y exclusivamente si resultara APTO/A en la primera se evaluarán los criterios **DE BAREMACIÓN** establecidos en las presentes bases. La prueba práctica se realizará aquellos que determinan las bases y una vez superado el tramo mínimo exigido de puntos en formación y experiencia.

DESTINATARIOS

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. **Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto del Empleado Público.**

2. **Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público**

3. **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.**

4. **No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.**

5. **Estar en posesión de la titulación/es mínima exigible que se describen en el anexo I**

6. **En el momento de la contratación por parte del Ayuntamiento debe de mantener todos los requisitos descritos además de acreditar con Informe del Servicio Andaluz de Empleo al menos una antigüedad de 150 días como demandante de empleo (no de mejora de empleo) en los últimos 360 días contados a partir de la fecha prevista de contratación. En el caso de que en el momento de la contratación se detectara que el solicitante fué beneficiario de contrato de trabajo por la bolsa de empleo del periodo anterior se le exigiría a menos una antigüedad de 250 días como demandante de empleo (no de mejora de empleo) en los últimos 360 días contados a partir de la fecha prevista de contratación.**

TRIBUNAL CALIFICADOR

Una vez presentadas las solicitudes, en tiempo y forma, estas serán evaluadas por el **TRIBUNAL CALIFICADOR**, que será un órgano colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, según lo recogido en el artículo 60 del EBEP.

A/ El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos Vocales a designar por la persona titular de la Alcaldía y un Secretario, que será el titular de la Corporación o persona en quien delegue.

B/ No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

C/ Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

D/ Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

E/ El Tribunal podrá contar, con la colaboración de asesores técnicos, con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

F/ El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la documentación aportada y las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

G/ Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 de la LEY 30/92 y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92.

H/ Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos, de la valoración de los expedientes y sus pruebas prácticas. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

I/ ACTAS. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, O PERSONA EN QUIEN DELEGUE que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, según lo recogido en el art. 27 de la Ley 30/92, de la que se enviará copia a los Portavoces de la oposición, a los representantes de los sindicatos...

FASE PRIMERA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD Y EL MÉRITO (DOCUMENTAL)

La evaluación de LA CAPACIDAD y el MÉRITO de los concursantes que reúnan los requisitos, se hará conforme a la acreditación de su EXPERIENCIA y FORMACIÓN:

EXPERIENCIA	10 Puntos por mes de experiencia acreditable en el puesto con un máximo de 300 puntos ó lo que equivale a 30 meses.
FORMACIÓN	1,25 Puntos por hora acreditable de formación en el puesto con un máximo de 250 puntos ó lo que equivale a 200 horas o más de formación

Nota: Por tener cualquier curso homologado en prevención de riesgos laborales se obtendrán 4 puntos adicionales. Los cursos de prevención no serán evaluados en el apartado de formación, solo se contemplarán los puntos que se detallan en este apartado.

El mínimo de puntos exigibles en esta PRIMERA FASE y conforme a las acreditaciones correspondientes de CAPACIDAD Y MÉRITO será el que se describe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Operario/a Jardinería	250	Operario/a Fontanería	300
Operario/a Conductor C	300	Operario/a Carpintería	300
Operario/a Pintura	300	Operario/a Limpieza Viaria	0
Operario/a Limpieza Edificios	0	Operario/a Construcción	300
Operario/a Taller Automoción	300	Operario/a Electricista	300
Operario/a Mantenimiento	300	OFICIAL/A CONSTRUCCIÓN	450
Maquinista / Operario de	300	Tractorista	300

**1. La experiencia se acreditará mediante copia de vida laboral o contratos de trabajo vigente donde se especifique de forma clara el periodo de desarrollo de la/s profesión/es en las que se inscribe de las posibles en la bolsa de empleo.*

**2. La formación se acreditará con copia de las titulaciones vigentes obtenidas por el solicitante en relación con el puesto por el que solicita ser inscrito en la bolsa.*

NOTA: La formación válida para obtener puntuación por este apartado será la que habiendo sido obtenida en España o convenientemente homologada o reconocida por la administración u organismo competente en cada caso y homologada por institución de órgano de empleo o educación del ministerio o consejería que tenga o tuviera competencias. Para Escuelas Talleres, Talleres de Empleo y cualquier otra acción donde se contemple contrato de formación o en prácticas o aprendices que estén relacionados con la profesión en la que se inscribe, el computo de puntos para formación será del 100% y por empleo el 50%.

NOTA: Para la profesión de jardinería se considerará al 50% tanto la formación como la experiencia de los aspirantes que demostraran capacidad y mérito análogo a la de jardinería, entendiendo como análogo, las profesiones de PEON AGRICOLA, VIVERISTAS, PEONES FORESTALES, y cualquier otra que pudiera determinar el tribunal de selección que tuvieran que ver con la profesión.

Asimismo, para la profesión de OPERARIO Y OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, cuando el solicitante acredite más de 60 meses de experiencia, se le computará de forma automática 250 puntos por concepto de FORMACIÓN, aunque careciera de ella.

En la categoría de MANTENIMIENTO: Aquellos que acrediten resultar APTOS en 3 o más profesiones de la bolsa o en 2 más fontanería, automáticamente resultaran aspirantes a la categoría de MANTENIMIENTO.

FASE PRIMERA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD Y EL MÉRITO (PRÁCTICA)

Tras la valoración y baremación de las FASES I y la publicación de los listados definitivos, se procederá a la realización de una PRUEBA PRACTICA ESPECIALIZADA, para las profesiones que se enumeran a continuación y que hubieran superado los puntos mínimos exigidos en la fase documental:

-OPERARIOS/AS DE JARDINERIA
-OPERARIOS/AS CONDUCTOR C
-OPERARIOS/AS TALLER AUTOMOCIÓN
CONSTRUCCIÓN
-OPERARIOS/AS MAQUINISTAS

-OPERARIOS/AS FONTANERIA
-OPERARIOS/AS ELECTRICISTAS
-OFICIALES/AS DE LA
-OPERARIOS/AS TRACTORISTAS

El contenido del desarrollo de esa PRACTICA ESPECÍFICA se informará a los aspirantes el día de la publicación del listado definitivo de la FASE I, así como el LUGAR, DIA Y HORA de sus celebración, teniendo en cuenta que en todo caso la prueba a realizar versará sobre el desarrollo de tareas y cuestiones relacionadas con la profesión objeto de selección.

La prueba será puntuada entre 0 – 250 puntos.

**FASE SEGUNDA /DETERMINACIÓN DE CONCEPTOS (Criterios sociales y de actitud)
EVALUABLES Y BAREMABLES PARA CALCULAR LA PUNUACIÓN FINAL DE LA
SOLICITUD EN LA BOLSA DE EMPLEO.**

Una vez evaluado que el aspirante reúne los requisitos suficientes y supera el mínimo de puntos exigibles en cuanto a la Evaluación de CAPACIDAD Y MÉRITO, el solicitante será APTO PARA ASPIRAR A UN PUESTO DE TRABAJO en el AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, de lo contrario se entenderá que no reúne los requisitos suficientes de CAPACIDAD Y MÉRITO para aspirar a uno de los empleos que se oferten y así le será notificado via publicación en tablón de anuncios y pagina web.

EN LA SEGUNDA FASE, se aplicará el baremo determinado en el ANEXO II.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Solicitudes

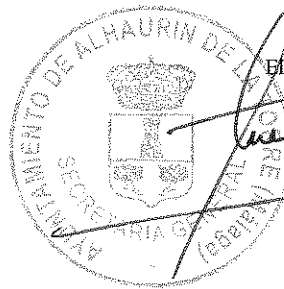
Las instancias solicitando tomar parte en la Bolsa de Empleo se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y habrán de hacerse en modelo normalizado, que se podrán recoger en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y se podrán enviar por correo a aquellas personas que han mostrado su interés por participar en la Bolsa de Empleo y así mismo se facilitará su descarga de la web municipal.

Los solicitantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases en la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas, acompañando de igual forma a la instancia, original y fotocopia de: DNI, Titulaciones exigidas en el anexo I, en función del puesto o puestos a los que desee aspirar, documentación que justifique los méritos y experiencia que posee el aspirante para cada uno de los puestos a los que solicite optar, así como toda aquella documentación necesaria para poder evaluar los criterios del ANEXO II.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Las solicitudes junto con la documentación que se exige, se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en un plazo de 30 días naturales y en horario de 09,30 a 14,00 horas de lunes a viernes, o en algunos de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en la Pagina Web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, una vez estas sean aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de entrega de solicitudes.

Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano competente y atendiendo el acta del TRIBUNAL DE SELECCIÓN se dictará resolución en el plazo de 120 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes APTOS o NO APTOS en la FASE PRIMERA, dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobarán la listas definitivas de aspirantes APTOS o NO APTOS en la FASE PRIMERA, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

A partir del día siguiente de la publicación de los listados definitivos de APTOS y NO APTOS en la PRIMERA FASE, se dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes APTOS en la FASE SEGUNDA, previa evaluación del Tribunal de Calificador. Dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por orden de puntuación y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por el órgano competente se aprobarán las listas definitivas de aspirantes APTOS en la FASE SEGUNDA, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existan reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación.

En caso de empates de puntuación en los listados publicados, EL TRIBUNAL CALIFICADOR determinará por sorteo el orden de prelación que les corresponda en el llamamiento de la BOLSA DE EMPLEO.

Se determina que para las PROFESIONES SUSCEPTIBLES DE PRUEBA PRÁCTICA, señalar DIA, LUGAR Y HORA de celebración de la PRUEBA PRÁCTICA PUNTUABLE, el día de la publicación de la LISTA DEFINITIVA DE LA FASE II, y al mismo tiempo se informará del desarrollo de la prueba práctica.

Acabado el proceso de evaluación de la PRUEBA PRÁCTICA, se procederá a la publicación provisional de los resultados en el plazo de 10 días.

Dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobarán la listas definitivas DE LA FASE II, con la suma total de puntos obtenidos en la FASE I, II y PRÁCTICA y el número de orden que ocuparía en el listado definitivo, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. El llamamiento de las personas incluidas en la bolsa para su contratación se realizará atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en los listados publicados. Los llamamientos se realizarán a través de notificación a su domicilio, según los plazos establecidos en la Ley 30/92 por teléfono o por cualquier medio telemático que permita una respuesta inmediata. Para ello los/as interesados/as deberán tener actualizado su número de teléfono y una dirección para su localización.

2. Cuando se necesite avisar a un componente de la lista de la bolsa para la formalización de un contrato se le notificará en su domicilio en dos ocasiones, en diferente horario. Dos días después de que se tenga constancia de su recepción si el demandante no se presentara en el horario establecido en la notificación automáticamente se pasará al siguiente candidato de la lista.

En el caso en que el candidato contestara hasta 10 días después del último llamamiento, y esté disponible para una futura contratación, quedará preferente. Si hubiera transcurrido el plazo de 10 días después del último llamamiento y no hubiera noticias del candidato/a, este pasara a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo para la que hubiera sido llamado, pudiendo conservar su puesto en otras bolsas en las que hubiera participado.

CAUSAS EXCLUSION DE LA BOLSA

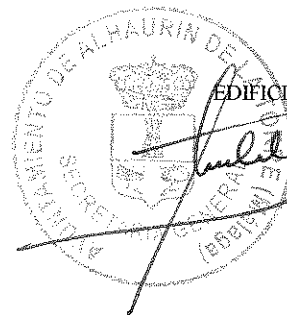
Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa o bolsas de empleo:

- a. Rechazar una oferta de empleo.*
- b. Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma bolsa de trabajo.*
- c. Encontrarse en situación de incapacidad permanente*
- d. No contestar o comparecer ante la remisión de notificación a través de correo certificado, agente de notificación, etc. o ser devuelta por desconocido.*
- e. Impedir que con visita domiciliaria pueda aclararse el reconocimiento de 1 o varias unidades familiares dentro de la unidad de convivencia.,*
- f. Que en el momento de la contratación por parte del Ayuntamiento el solicitante debe de mantener todos los requisitos descritos en las bases además de acreditar con Informe del Servicio Andaluz de Empleo al menos una antigüedad de 150 días como demandante de empleo en los últimos 360 días contados a partir de la fecha prevista de contratación. Si la persona a contratar hubiera sido beneficiario/a de un puesto de trabajo en la bolsa anterior, este/a no podrá ser contratado/a hasta acreditar al menos una antigüedad de 250 días como demandante de empleo en los últimos 360 días contados a partir de la fecha prevista de contratación. Aquellas personas que hayan trabajado en los 360 días anteriores al llamamiento*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de la bolsa de empleo a tiempo parcial, se contemplará la proporcionalidad de trabajo con respecto al cumplimiento de los 150 o 250 días de paro exigido en su caso.

g. Detectar antes de la contratación que no reúne las condiciones mínimas exigidos por capacidad y mérito que exigen las bases, pero por error se dieron como aptos.

h. Detectar falsedad documental en cuanto al régimen de convivencia que describa el solicitante en la solicitud, pudiendo el Ayuntamiento verificar con informe de convivencia de la Policía Local las circunstancias reales de convivencia y que por interés y propio beneficio del solicitante no aparezca en el Padrón.

i. La omisión de miembros de la unidad de convivencia con posibles ingresos.

CAUSAS QUE PERMITEN GUARDAR EL PUESTO DE LA BOLSA

Sólo se permitirá guardar el puesto de la bolsa de empleo a alguien que cuando se hace el llamamiento no pueda incorporarse por motivos justificados de Incapacidad Laboral, presentando un parte medico o baja.

El periodo en el que se le guardará el puesto en la bolsa estará limitado a 4 meses desde el llamamiento y siempre que se solicite que le guarde el puesto. El nuevo llamamiento se podrá realizar en cuanto exista la necesidad de contratación por el ayuntamiento una vez se anuncie la disponibilidad por escrito. La incorporación nunca se podrá realizar una vez expirada la vigencia de los listados de la bolsa.

Se permitirá también la posterior incorporación al puesto de trabajo en aquellos supuesto en que en el momento de ser contratados no cumplan con el requisito de tener 150-250 días en antigüedad en el informe del periodo de inscripción en el sae en los últimos 360, en estos casos se pospondrá la incorporación bajo petición del interesado y una vez que cumpla este requisito.

CAUSAS DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

Será causa de alteración del orden de inscripción en el listado definitivo de las bolsas de empleo cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a. Cuando el solicitante haya sido contratado por alguna de las bolsas donde se inscribió, pasará a ser inscrito en el último lugar del resto del bolsas de empleo donde se inscribieran tanto el/la solicitante como cualquier miembro de su unidad familiar de convivencia que estuviera inscrito en los listados de solicitantes de bolsa de empleo. Para ello se habilitará una herramienta telemática que permita hacer este trámite de forma automática cuando cualquier miembro de la unidad familiar sea contratado/a. También se altera la orden de prelación cuando el demandante no se presenta a la formalización del contrato según lo estipulado en los párrafos anteriores.

CAUSAS QUE PERMITEN UN CAMBIO DE CATEGORIA DENTRO DEL MISMO SERVICIO

Se permitirá un cambio de categoría profesional dentro del mismo servicio solo cuando se trate de una circunstancia motivada por la baja laboral de otro trabajador del mismo servicio y

siempre que reúna los requisitos para desempeñar el puesto y concurren las siguientes circunstancias:

- 1. Nunca realizar un cambio de categoría hasta pasado al menos 1 mes de la contratación inicial*
- 2. El cambio de categoría debe de ir argumentado con un informe del jefe de servicio y con el visto bueno del concejal delegado del área y de personal*
- 3. El trabajador será devuelto a su categoría original una vez concluidas las circunstancias que originaron el cambio, con lo que en el informe se habrá de computar una fecha de inicio y fin de la categoría provisional propuesta.*

INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la PÁGINA WEB del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

COMISION DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de todas las cuestiones que se susciten en relación a la Bolsa de Empleo, serán deliberadas y propuestas a resolución al órgano competente por una comisión creada a efecto.

La Comisión de Seguimiento meritada estará integrada por el Presidente y un número de concejales que se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Asimismo formará parte de esta Comisión de Seguimiento 1 miembro de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento. En la citada Comisión de Seguimiento actuará como Secretario/a el/la titular de la Secretaría General o persona en quién se delegue.

El funcionamiento de la presente comisión se regulará por lo que resulte de aplicación de los arts. 134 y siguientes del ROF RD2568/1986 de 28 de noviembre, celebrándose sesión ordinaria con una periodicidad semestral a computar desde la aprobación de los listados definitivos de la bolsa correspondiente.

El Area de Personal elaborará un informe de evaluación del funcionamiento de la bolsa aprobada de forma semestral, que servirá para dar cuentas a la Comisión de Seguimiento, que servirá de base para el estudio y modificaciones de las bases reguladoras de la bolsa de empleo futuras.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Vigencia de la Bolsa de Empleo. La vigencia de la bolsa queda estipulada por **18 meses** desde la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS DE LA SEGUNDA FASE., siendo prorrogados hasta la publicación del nuevo listado de bolsa de la nueva convocatoria en el caso de que en ese periodo no hubieran sido emitidos.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Coincidiendo con la publicación de las listas definitivas del orden de prelación, se publicará el número de plazas temporales de las distintas categorías a ocupar, atendiendo las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Estos casos excepcionales se contemplan en el acuerdo de pleno de 10 de febrero de 2012 y se desarrollan en el ANEXO I, sin perjuicio de que la Concejalía de Personal se reserve el derecho de no cubrir la totalidad de las plazas descritas, por entender que la carga de trabajo es menor o que la contratación en ese momento no fuera total y absolutamente necesaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

*La temporalidad de la bolsa es indefinida hasta su denuncia y tras la presentación y estudio del informe que emite el área de personal donde se detectará si es necesario o no su modificación.
En la propuesta de aprobación en el Pleno es necesario derogar bolsas de empleo anteriores.*

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

Los expedientes serán vueltos a examinar antes cada contratación, comprobando su cumplimiento, la no existencia de errores y el no cumplimiento de los valores mínimos a alcanzar por capacidad y mérito no se permitirá la contratación. Además de la veracidad de cuantos datos y documentos hayan sido evaluados y como consecuencia puntuados. Si fuera necesario se cotejaría la unidad de convivencia con informe policial puesto que es un dato de especial relevancia ya que la omisión de miembros de la unidad de convivencia con posibles ingresos vulneraría de forma grave la evaluación de la solicitud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

En caso de denuncia expresa de que algún solicitante previa su incorporación hubiera falseado la veracidad de sus solicitud y como consecuencia estar en un lugar de la lista definitiva que no le correspondiera, se suspenderá su contratación siendo resuelta por el organo competente, informando al solicitante de la bolsa y señalando 10 dias para que aportara documentación en su conveniencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la via administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que

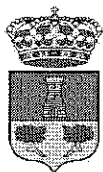
tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de doce meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los arts 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de resolución expresa del mismo.

ANEXO I

Los puestos de trabajos que se cubrirán con la bolsa de empleo serán los descritos en la Propuesta del Sr. Alcalde relativa a la esencialidad del servicio y necesidad de contratación de personal temporal para la prestación del servicio público, por las restricciones del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y que figura en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2012 y aprobada en pleno de 10 de febrero de 2012.

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFERTAN, GRUPO, CATEGORÍA PROFESIONAL Y REQUISITOS DE CAPACIDAD Y MERITO ESPECÍFICOS DE CADA PUESTO:

PUESTO	GRUPO	REQUISITOS ESPECIFICOS
Operario/a JARDINERÍA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a CONDUCTOR/A C	E	Certificado Escolaridad Carnet de conducir C
Operario/a CARPINTERÍA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a PINTURA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a LIMPIEZA VIARIA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a LIMPIEZA EDIFICIOS	E	Certificado Escolaridad
Operario/a CONSTRUCCIÓN	E	Certificado Escolaridad Curso de Formación Inicial en Prevención de Riesgos Laborales
Operario/a ELECTRICISTA	E	Certificado Escolaridad
Operario SERVICIOS OPERATIVOS	E	Certificado Escolaridad
Oficial/a CONSTRUCCIÓN	C2	Graduado Escolar / Título ESO, FP1 ó equivalente + CERTIFICADO PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD Curso de Formación Inicial en Prevención de Riesgos Laborales



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Operario/a de FONTANERIA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a de TRACTORISTA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a de MAQUINISTA	E	Certificado Escolaridad
Operario/a Viverista	E	Certificado Escolaridad

NOTA: El CERTIFICADO PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD se exigirá en el caso de que la Formación reglada que hubiera realizado en solicitante no fuera de la misma materia que el empleo que solicita.

ANEXO II.

1.- Por tipología de la Unidad Familiar *

	Tipología de la Unidad Familiar	Puntos
A	Personas que viven solas Parejas sin hijos /Unidades Familiares con mayores con ingresos	5
B	Unidades Familiares con menores y mayores con ingresos	30
C	Solicitantes menores de 25 y mayores de 45 años	40
D	Unidades Familiares con mayores sin ingresos a cargo	50
E	Unidades Familiares con menores a cargo	60
F	Unidades Familiares Mono-parentales /Familias numerosas con mayores con ingresos	80
G	Unidades Familiares con menores y mayores sin ingresos Familias Numerosas	100

**Unidad familiar: Se entiende por unidad familiar a todas las personas que figuran en el padrón de habitantes, inscritos en el mismo domicilio.*

NOTA: Para caso en los que haya discrepancias por no estar claro si se trata de una o varias unidades familiares inscritas en el mismo domicilio, será preciso hacer visita domiciliaria, siendo aclaratorio que existen varias unidades familiares la existencia de varias cocinas varios contadores de agua o luz eléctrica, o una distribución de la vivienda en la que quede claro que son unidades familiares independientes. EL impedimento a la inspección que permita la aclaración del aspecto de unidad familiar será causa de exclusión de la bolsa de empleo.

Para discrepancias entre tipología se optará por la que mayor puntuación pudiera obtener.

2.- POR RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

A partir del SEPTIMO mes de ausencia de relación laboral con el Ayuntamiento 10 puntos por mes de ausencia con un máximo de 240 puntos o lo que equivale a 24 meses sin trabajar en el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, obtendrán también 240 puntos aquellas personas que nunca hayan trabajado en esta Administración Local. Este criterio será de aplicación exclusiva a solicitantes empadronados en Alhaurín de la Torre.

3.-Por nivel de renta

Entendiendo por nivel de renta la diferencia entre los ingresos y los gastos de la unidad familiar de convivencia.

CONCEPTO DE INGRESOS: Se entiende por ingresos cualquier tipo de entrada de dinero en especie en la unidad familiar, sea cual fuera su procedencia, nominas, pensiones, prestaciones,...etc.

CONCEPTO DE GASTOS: Se entienden como gastos computables a efectos del programa los gastos que provengan de créditos hipotecarios o de alquileres (con un máximo de 600 euros/mes)

-Se evaluará el nivel de renta teniendo en cuenta la siguiente tabla, usando como referencia el IPREM 2013:

% iprem	Cuantía nivel de renta	Tipología de Unidad Familiar						
		a	b	c	d	e	f	g
150 en adelante	De 1065,03 en adelante	-200	-200	-200	-150	-150	-125	-100
150 - 200	De 798,77 a 1065,02	-150	-150	-150	-100	-100	-75	-60
100 - 150	De 532, 52 a 798,76	-100	-100	-100	-75	-75	-60	-50
80,01 - 100	De 426,01 a 532,51 ó más	0	0	0	3	3	3	6
60,01 - 80	De 319,51 a 426	6	6	9	9	9	12	12
40,01 - 60	De 213,01 a 319,50	12	15	15	15	18	18	18
20,01 - 40	De 106,51 a 213	21	21	21	24	24	24	27
0,01 - 20	De 0,1 a 106,50	27	27	30	30	30	33	33
-20,01 - 0	De -106,51 a -213	33	36	36	36	36	39	39
-40,01 - (-20)	De -213,01 a -319,50	39	42	42	42	45	45	45
-60,01 - (-40)	De -319,51 a -426	45	48	48	48	51	51	51
-80,01 - (-60)	De -426,01 a 532,51 o menos	54	54	54	57	57	57	60

4.-Por personas a cargo



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Los puntos que se obtendrán por este concepto irán en función de la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS POR PERSONA A CARGO	PUNTOS MAXIMOS A OBTENER
U.F. Mono-parental*1	9	36
U.F. Víctimas Violencia de Género*2	12	48
Resto	6	24

**1-Se entiende como unidad familiar mono-parental, aquellas unidades familiares en las que carezca de uno de los dos sustentadores habituales o padre o madre, figurando solo uno de ellos en el padrón de habitantes y concurriendo siempre alguna de las siguientes circunstancias:*

- Que el menor/ los menores tengan los mismos apellidos que su progenitor con quien convive.
- Que el progenitor con quien convive tiene sentencia de separación o divorcio.
- Viuda/o
- Con medidas cautelares de alejamiento.

**2. Se entiende como VVG aquellas situaciones con sentencia judicial condenatoria al agresor con no más de 1 año desde la fecha en la que se evaluó la solicitud. Se tendrán también en cuenta autos judiciales y ordenes de protección previos a la sentencia judicial.*

5.- Por situación de desahucio

-Entendiendo situación de desahucio cuando dicha situación sea susceptible de ser reversible, o sea que con la integración en el programa se pueda salvar dicha situación y considerando siempre que el titular de la deuda hipotecaria tenga pendientes entre 3 y 6 mensualidades . Menos de 3 no se consideraría situación de desahucio y más de 6 mensualidades se consideraría irreversible.

-En el caso de reunir este requisito el usuario recibiría 60 p

6.-Sustentador principal

El sustentador principal tendrá 24 p adicionales al resto de los integrantes de la unidad familiar que soliciten empleo, se entenderá como sustentador principal aquel que de entre todos los solicitantes de la unidad familiar solicitaran su inscripción en la bolsa de empleo resultase de mayor edad, a no ser que por acuerdo expreso de todos los que soliciten ser inscritos en la bolsa acordaran quien ostentará la figura de sustentador principal.

7.- Por tiempo de empadronamiento y convivencia-residencia en domicilio de la solicitud:

-A partir del segundo año cumplido de empadronamiento y residencia en el domicilio de la solicitud ininterrumpidamente 15 puntos y a continuación 2 puntos más por año de empadronamiento, con un máximo de 30 puntos acumulables.

8.-Discapacidad

-Se valorará si algún miembro de la unidad familiar tiene reconocido grado de discapacidad, siempre que este grado esté reconocido por el órgano competente, centro Base de Minusválidos de la Junta de Andalucía. La manera de valorarlo será de acuerdo con la siguiente tabla:

% DISCAPACIDAD RECONOCIDA	PUNTOS
Menos de 33%	0
Entre el 33% y el 64 %	10
Entre el 64% y el 75 %	20
Más del 75%	30
Más del 33% con movilidad reducida	40

Si la discapacidad aportada es la propia del solicitante, este ha de saber que el ingreso al puesto de trabajo de los discapacitados que sean llamados por la bolsa estará vinculado a la obtención de informe favorable por parte de los servicios de Prevención que analizarán tanto la discapacidad del solicitante como el puesto que ocuparía, si el informe fuera FAVORABLE, se realizaría la incorporación al puesto de trabajo, de lo contrario NO.

9.- ETF o EAF

Unidades familiares en situación de riesgo y que ya son tratadas por los SSCC del municipio. Esta situación deberá ser acreditable con certificado de los SSCC. Y será evaluada con 100 puntos adicionales.

10.- POR antigüedad EN LA DEMANDA DE EMPLEO y PRESTACIONES de la unidad familiar.

Por antigüedad en la demanda de empleo se obtendrá 2 puntos por mes de antigüedad en la demanda de empleo, con un máximo de 50 puntos

11.- POR ABSENTISMO LABORAL EN CONTRATACIONES ANTERIORES.

En este caso se obtendrá solo una puntuación negativa de entre -50 y -100 puntos. La valoración de esos puntos se obtendrá del resultado de las faltas sin justificar durante los últimos 6 meses de relación laboral con el Ayuntamiento y atendiendo a la siguiente tabla:

Número de faltas	SIN JUSTIFICAR / PUNTOS
Entre 1 y 2 faltas	-50
Entre 3 y 5 faltas	-75
Más de 5 faltas	-100



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Para los solicitantes que no hayan tendido relación laboral con el Ayuntamiento ó bien habiéndola tenido nunca faltaron de forma injustificada la valoración será de 0 puntos.

A partir de la aprobación de las bases de la bolsa de empleo se expedirá a cada trabajador junto con los certificados de empresa un certificado en el que se ponga de manifiesto el número de faltas sin justificar durante el periodo correspondiente.

12.- CALIDAD EN EL TRABAJO

Con el ánimo de evaluar la calidad desempeñada en el puesto de trabajo en el supuesto caso de que el solicitante de inscripción en la bolsa hubiera trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y considerando la capacidad y el mérito de los aspirantes como base fundamental para acceder a un empleo en la administración, consideramos no sólo necesario sino imprescindible que la trayectoria como empleado de la administración sea evaluada.

Igualmente se considera que esta evaluación no debe ser arbitraria y por su puesto no estar sujeta a la determinación de una única persona, por lo que se propone que dicha evaluación se le encomiende a un órgano de evaluación del personal compuesta por encargado y 2 miembros sindicales a propuesta de los órganos de representación sindical.

Dichas valoraciones deberán de estar comprendidas entre 0 y – 200 puntos, entendiéndose que 0 puntos correspondería a un trabajador ejemplar y – 200 a todo lo contrario.

Los empleados que nunca hayan tenido relación laboral con esta administración no serán evaluados por este concepto.

INFORME NEGATIVO DEL ENCARGADO/A Y CORROBORADO POR LOS SINDICATOS 200 PUNTOS NEGATIVOS

ANEXO 3

CALCULO DE LOS INGRESOS

Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se considerarán ingresos cualquier tipo de entrada de dinero en la unidad familiar, sea cual fuera su procedencia, nominas, pensiones, prestaciones,...etc.

Se considerarán gastos deducibles de los ingresos los gastos que provengan de créditos hipotecarios o de alquileres (con un máximo de 600 euros/mes)

Para el cálculo de los ingresos se deducirán 100 € por cada miembro de la unidad familiar que no tenga ningún tipo de ingresos.

EJEMPLO DE CALCULO DE INGRESOS. Unidad familiar compuesta por 5 miembros:
MATRIMONIO CON 2 HIJOS EN CONVIVENCIA CON LA SUEGRA:

INGRESOS:

PADRE: INGRESOS MENSUALES 426,00 € DE Subsidio por desempleo

MADRE: DESEMPLEADA 0 € De ingresos

HIJO1: ESTUDINANTE 0€ De ingresos

HIJO2: ESTUDIANTE 0€ De ingresos

SUEGRA: INGRESOS MENSALES VIUDEDAD 625 €

GASTOS:

HIPOTECA: 750 € MES

CALCULO:

$426(\text{Ingresos subsidio}) + 625(\text{Ingresos viudedad}) = 1051 \text{ €}$

HIPOTECA aunque sean 750 el máximo deducible es 600 = -600

DEDUCCION 100 X (MIEMBROS U.F sin ingresos) $100 \times 3 = -300$

LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR ASCIENDEN A : $1051 - 600 - 300 = 151 \text{ €}$ “

En mérito a lo expuesto, D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente de Alhaurín de la Torre solicitan al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación de las nuevas Bases de las Bolsas de Empleo, que garanticen la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, teniéndose en cuenta las restricciones de contratación contempladas en la Ley 22/2013 de 23 de diciembre o normativa que resulte de aplicación, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

SEGUNDO.- Derogar cualquier otro proceso de bolsa de empleo que se hubiera aprobado con anterioridad por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- Prorrogar la vigencia de los listados de la bolsa actual hasta la publicación definitiva de los listados resultados de las bases de la bolsa que se aprueba en el caso de que estos se publicaran con posterioridad a su vigencia inicial.

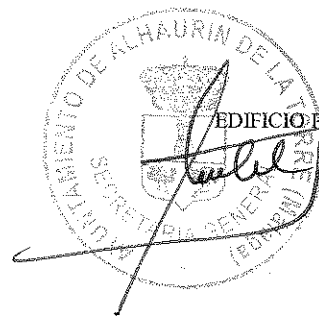
En Alhaurín de la Torre, a 22 de noviembre de 2014. El Alcalde. D. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se han celebrado varias reuniones de la comisión de trabajo en la que participan una representación proporcional de todos los partidos políticos y los sindicatos, en la que se ha estudiado la redacción de las bases y se han realizado propuestas que se han consensuado; dijo que todos los grupos políticos han estado de acuerdo en todo, con una excepción, que es la propuesta del grupo socialista respecto a la ampliación de la jornada de trabajo para la bolsa de limpiadoras, que no tienen jornada completa, aunque no se trata de una medida



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29067-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

discriminatoria, pues a esa bolsa acceden tanto hombres como mujeres, no obstante, esa reducción de horas se ha realizado para que la bolsa pueda ofrecer diecisiete contrataciones más.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo se iba a abstener porque no se ha aceptado una de las alegaciones que considera más importantes y es que se de la misma jornada de trabajo al colectivo de limpiadoras, además, considera que esa medida es discriminatoria porque el porcentaje de hombres en ese colectivo es mínimo.

El Sr. Alcalde indicó que, en aras de una mayor transparencia, se iba a publicar las contrataciones que se vayan realizando en el portal de transparencia, de forma que cada persona podrá conocer el número de la bolsa en la que se encuentra.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parecía injusto que la bolsa de limpiadoras tenga esa reducción de jornada y, aunque se ha mejorado la redacción de las bases, aceptando propuestas de los grupos políticos, se sigue discriminando a ese colectivo.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que votó afirmativamente a la primera bolsa de empleo porque consideraba que era importante contar con ella, pues era mejor tener algo a no tener nada, pero considera que sería más positivo contar con dos bolsas de empleo, una en la que se valorara el mérito y la capacidad y otra que respondiera a criterios sociales, por lo que, en esta ocasión, se iba a abstener, pues muchos de los que realmente necesitan un empleo no cuentan con la titulación requerida en las bases.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, afirmó que no estaba de acuerdo con la inclusión de una prueba práctica que se propuso, por parte del Equipo de Gobierno, para determinadas profesiones, pues va a resultar ser un filtro más restrictivo al acceso porque habrá solicitantes que no tengan la capacidad y la experiencia necesarias, además de que esas pruebas no las realizará un tribunal, por lo que cree que no se realizan con la debida objetividad.

El Sr. Alcalde indicó que la prueba la haría el tribunal de selección, el cuál podrá tener asesores, que contarán con voz pero no con voto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta relativa a la concesión de la Cruz al Mérito Policial por años de servicio activo continuado, con distintivo

celeste (40 años de servicio): Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de diciembre de 2014:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Gerardo Velasco Rodríguez, instructor del expediente de referencia, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, eleva a la Comisión Informativa, la presente Propuesta sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente la información en relación al Oficial Jefe de la Policía Local al que procede imponer Cruz al Mérito Policial por años de servicio activo continuado, con distintivo celeste (40 años de servicio).

Por Decreto de Alcaldía nº 1830, de 17 de Diciembre de 2.014, se acordó incoar procedimiento para la condecoración, si procede, de la Cruz al Mérito Policial con distintivo celeste al agente meritado.

Consta en el expediente Informe de la la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH donde se pone de manifiesto que D. José Tomé Martín, con DNI 24772534 Q, es Funcionario de Carrera de este Consistorio, perteneciente a la plantilla de la Policía Local, desde el 5 de Octubre de 1974, no constando en su expediente sanción por faltas graves o muy graves, y quedando así acreditados los 40 años de servicio activo continuados en este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Habiéndose tramitado procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 2.005, y publicado en el BOP de 30 de Enero de 2006, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y que el interesado cumple los requisitos exigidos en el artículo 19.3.a) del citado Reglamento para la concesión de la condecoración con la Cruz al Mérito Policial con distintivo celeste, por medio de la presente

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:
Que dictamine favorablemente la presente propuesta, y la remita al Pleno al objeto de conceder a D. José Tomé Martín, la Cruz al Mérito Policial, la Medalla al Mérito policial, con distintivo celeste.

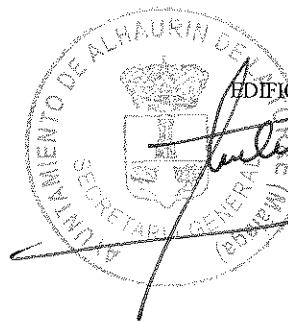
En Alhaurín de la Torre, a 18 de Diciembre de 2.014. El Instructor del Expediente. Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que esta medalla se otorgaba en cumplimiento del Reglamento de Honores y Distinciones y que la idea es de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

entregársela al Jefe de la Policía Local el Día de Andalucía; y dijo que esta propuesta, que debe ser aprobada por el Pleno, está aceptada por los sindicatos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, de los mismos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de diciembre de 2014:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de fecha 27 de noviembre de 2014 (BOP nº 227), por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas

Durante el citado período se presentaron las siguientes alegaciones:

1.- Alegación presentada por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes portavoz del Grupo Municipal Electores de fecha 5 de diciembre de 2014 y nº de registro de entrada 22758.

2.- Alegación presentada por D. Daniel Sanchez Corral , de fecha de registro de entrada 9 de diciembre de 2014 y nº 22801.

3.- Enmiendas de Modificación Presupuesto Municipal 2014, presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, con fecha de registro de entrada 16 de Diciembre de 2014 y nº 23154.

4.- Alegación presentada por Dña. Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 17 de Diciembre de 2014, y nº 23179

5.- Alegación presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Alhaurín de la torre de fecha 17 de diciembre de 2014 y nº de registro de entrada 23196.

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal emitido al efecto de fecha 18 de diciembre de 2014.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes portavoz del Grupo Municipal Electores, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D. Daniel Sanchez Corral por no existir Junta de Gobierno local de 10/04/14 como expresa en la alegación, entendiéndose no obstante que se refiere a la celebrada el 16/04/14 pero que ninguno de los acuerdos adoptados implican el pago de honorarios técnicos como los que se comentan en el escrito citado.

TERCERO: Desestimar las Enmiendas de modificación Presupuesto Municipal 2015, presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, ya que se tratan de enmiendas, por lo que tiene un marcado carácter político y no técnico, además de no encuadrarse en ninguno de los supuesto del mencionado art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO: Desestimar la alegación Presentada por el Grupo Municipal Socialista al no referirse a ninguno de los supuestos contemplados en el repetido art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, siguiendo el mismo razonamiento que para el resto de las alegaciones presentadas; no se incluye en ninguno de los supuestos del art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

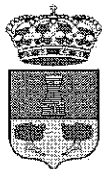
SEXTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2015, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 25 de noviembre de 2014, así como la plantilla de personal.

SEPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

OCTAVO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

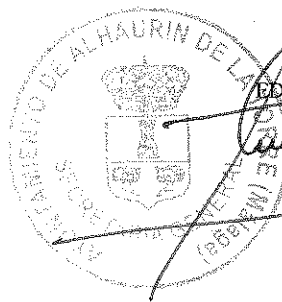
En Alhaurín de la Torre, a 18 de Diciembre de 2014. Fdo: D. Gerardo Velasco Rodríguez. Alcalde por sustitución."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que se han presentado alegaciones al presupuesto y han sido analizadas por la Sra. Interventora General y por el Equipo de Gobierno, pero todas van a ser rechazadas porque se trata de otra línea de hacer gobierno distinta a la de este Equipo de Gobierno, que se caracteriza por la contención y la inversión, pero ninguna alegación aporta nada en ese sentido; dijo que, desde el inicio de la Legislatura, se ha realizado una gran



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

transformación en equipamientos y zonas verdes, además de que este presupuesto cuenta con una bajada de impuestos por valor de 1,6 millones de euros; dijo que también hay una alegación particular en relación con las torretas de alta tensión, pero el Ayuntamiento ya ha mostrado su voluntad de colaborar en las catas y mediciones con la empresa competente para ello.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que ya sabía que sus alegaciones no iban a ser atendidas, pues, aunque las mismas no son calificadas como alegaciones técnicas, es la única forma que tiene su grupo de explicar su postura ante los presupuestos, porque, si no se presentan alegaciones, no podría tener la oportunidad de intervenir, pues, en la aprobación inicial, sólo se contó con unos días para estudiar el presupuesto; dijo que, en esta ocasión, había presentado doce alegaciones, que se repiten porque la manera de trabajar del Equipo de Gobierno sigue siendo la misma.

Continuó la Sra. García indicando que en protocolo la partida se sigue aumentando cada año, cuando la mayor parte de los alhaurinos están económicamente peor que hace unos años y tienen mayores dificultades para pagar sus impuestos y aunque los ingresos bajan, el P.P. aumentan los gastos en protocolo, de forma que no hay dinero para una ayuda económica a nuestros mayores con pensiones bajas y, sin embargo sí lo hay para invitar a gente a comer, lo cuál demuestra lo que es más prioritario para el P.P., además de que no son transparentes ni claros a la hora de justificar quienes se benefician de estas prebendas ni en qué los gastan, cuando hay que justificar ante los ciudadanos todo el dinero que se gasta, por eso pide la reducción de esa partida y más transparencia.

Dña. Micaela García dijo que la misma reducción la pide sobre los gastos de publicidad y propaganda, que se han incrementado para 2015, pidiendo esta reducción por los mismos motivos, pues, en época de crisis, su reducción está más que justificada; en relación con la gestión en materia de personal, dijo que no está de acuerdo con la base de ejecución número 47, pues le resta al Pleno la capacidad de declarar la esencialidad para cubrir un servicio, dándole esa potestad a los presupuestos, además de que considera que la información que el P.P. ofrece sobre los puestos de trabajo temporales, derivados de la bolsa o de los planes de empleo, son insuficientes, pues se aglutinan por partidas y no de una forma detallada.

En relación con el tema de las privatizaciones la Sra. García dijo que su postura es remunicipalizar y externalizar lo mínimo, pero este Ayuntamiento, cada año, privatiza más servicios, a sabiendas de que es mucho más caro para el bolsillo de nuestros vecinos, aumentando, paulatinamente, la cantidad destinada a privatizaciones llegando este año a destinar a privatizaciones casi 5 millones de euros, indicando que se ha declarado esencial la prestación del servicio de limpieza viaria y, al mismo tiempo, se privatiza parte del servicio, no entendiendo porqué lo declaran esencial y después privatizan; afirmó que, como ejemplo de las consecuencias de privatizar los servicios,

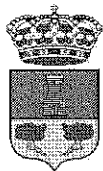
está el caso de la limpieza del SPA que el propio Equipo de Gobierno ha informado de que la empresa adjudicataria no pagaba a tiempo a sus trabajadores y, aunque reconocen que las condiciones laborales de los trabajadores son peores, prueba de que les da igual es que mantienen esa forma de servicio a pesar de todo.

Continuó la Sra. García indicando que, en cuanto a las inversiones, no son concretos en los gastos y no tienen en cuenta las propuestas que la oposición presenta a lo largo del año, lo mismo que tampoco tienen en cuenta el criterio de la participación activa de los vecinos a la hora de tomar en consideración sus opiniones, por lo que tampoco parece que el tema del desempleo que sufre nuestro municipio sea una de sus preocupaciones, cuando la preocupación en política se mide en euros, pues la aportación de este Ayuntamiento a los planes de empleo andaluz asciende a apenas medio millón de euros, pero, lo peor, es que han paralizado las contrataciones de la bolsa de empleo.

Dña. Micaela García dijo que los planes de empleo surgen para paliar la situación de paro y es una medida adicional a la que puedan poner en marcha los ayuntamientos, pero el P.P. alhaurino lo ha convertido en una medida sustitutoria en tanto que han paralizado las contrataciones de la bolsa municipal y también han pospuesto las contrataciones del plan de inclusión social hasta febrero, lo justo para poder entrar en plazo, no dándose cuenta de que el empleo es la mayor prioridad de los ciudadanos, posponiendo las contrataciones cuando, para la gente con necesidades, cada día que pasa sin trabajo es una agonía.

Continuó la Sra. García afirmando que otra petición es la eliminación de la tasa de carruajes, que es una petición histórica de los partidos de la oposición, por lo que no existen alegaciones a los presupuestos que no incluyan esa petición, cuando su eliminación no produciría ningún desequilibrio en el presupuesto, pues se podrían eliminar gastos como los de protocolo, publicidad e incluso la inservible televisión local, de la cuál incumplen, incluso, la convocatoria de la Comisión de Seguimiento de la Televisión Local, no sabiendo qué programas se van a realizar en 2015 ni quiénes participaran en ella, a excepción del Sr. Alcalde, que siempre aparece en la televisión, además, esta televisión no cumple su función social sino sólo la electoral y si el P.P. quiere propaganda deberían pagarla con sus propios fondos.

Dña. Micaela García dijo que la última alegación es la más sintomática y la que define al P.P., pues pidió que plantearan la posibilidad de incluir una línea de ayuda para nuestros mayores, para aquellos que lo están pasando mal y que son el sustento familiar con sus pequeñas pensiones, pero, en la Comisión, se le dijo que la propuesta era bonita pero que no había crédito para ello, y ella no sabe si es bonito o feo pedir ayuda para nuestros mayores pero es muy triste que, de un presupuesto de más de 38 millones de euros, no haya consignado un gasto para ellos y sí para comilonas, privatizaciones, propaganda y autobombo, además de ser muy triste que aprovechen los planes de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

empleo de la Junta de Andalucía para paralizar las contrataciones y jugar con las esperanzas de la gente que tan mal lo están pasando.

Terminó la Sra. García afirmando que su grupo dice no al informe porque considera que sus alegaciones harían de este Ayuntamiento y de Alhaurín de la Torre un pueblo mejor, algo que hará cuando sea alcaldesa.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo iba a votar en contra pues estos presupuestos son una continuación en la forma de gestionar del P.P., incluyendo promesas que luego no se cumplen, además, se ve la alta tasa de morosidad en el pago de los impuestos por los vecinos porque no pueden hacer frente a ellos; dijo que, en cuanto comience el año, comenzarán las modificaciones presupuestarias, que dejaran el presupuesto, que hoy se va a aprobar, en un simple borrador que se incumple y se modifica, de forma que, a final de año, el documento no tendrá nada que ver con el de hoy; afirmó, respecto a las subvenciones, que le parece antidemocrático que se repartan con los criterios del Equipo de Gobierno, de forma que las asociaciones que no tienen la gracia del Sr. Alcalde no tienen derecho a ninguna subvención, pues, como no hay una ordenanza de subvenciones a la que poder acogerse para concurrir, sólo están incluidas en los presupuestos subvenciones a título nominativo, además, hay casos como las subvenciones a colectivos culturales, pues en Alhaurín de la Torre, hay más cultura que la Semana Santa o la Peña Flamenca, pues hay otras asociaciones que se quedan sin suvención, al igual que ocurre con las subvenciones de Deportes, donde el setenta por ciento del presupuesto se destina a tres asociaciones, al igual que sucede con las relacionadas con la acción social.

Continuó el Sr. Sánchez indicando, en relación con la prestación de los servicios, que su grupo también está en contra de la privatización de los mismos, pues se está tomando como norma las privatizaciones, pero no sabe si es para abaratar, que no lo cree, o para saltarse la transparencia, y su grupo es partidario de que sea el Ayuntamiento el que haga las contrataciones laborales necesarias, pues así tendrían los trabajadores garantizados sus derechos laborales, no entendiendo que el Ayuntamiento tenga contratado a un abogado de Marbella para los asuntos de personal y otro en Urbanismo, cuando el Ayuntamiento dispone de suficientes técnicos.

Terminó el Sr. Sánchez indicando que también han presentado una alegación contra la partida de gratificaciones, pues dependen de la voluntad del Sr. Alcalde, cuando los sueldos de los funcionarios y laborales deberían ser transparentes y no depender de esa voluntad.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que el cuadrante del presupuesto donde dice que la deuda bajaba no es real, pues decían que devolverían 2.187.000 euros y el presupuesto dice que serán 2.500.000 euros, al igual que el pago de intereses, que también muestra cantidades diferentes; dijo que el P.P. tiene su forma de gobernar y

UPyD la suya y ha intentado transmitirla a través de las alegaciones al presupuesto, como es el caso de los préstamos previstos, que en su alegación solicita que no se pida hasta que pasen las próximas elecciones municipales; dijo que, al igual que los otros grupos, pide la eliminación de la tasa de carruajes.

Continuó el Sr. Guanter indicando que, en el estado de gastos, propone trece enmiendas, indicando que pide la eliminación de la parte correspondiente al pago del capital en la partida de gastos que asciende a 420.000 euros; la reducción de la partida del pago de intereses en la cantidad presupuestada por la solicitud de un nuevo crédito que no se realizan, suponiendo un ahorro de 69.000 euros; la reducción del Capítulo I de gastos en la cantidad de 197.195 euros correspondientes a la eliminación del personal de libre designación y a una reducción de las nóminas de los concejales de 28.000 euros, concretamente la reducción de los sueldos del Sr. Velasco y del Sr. Herrera, no estando justificada por su trabajo la cantidad que perciben en comparación al resto de concejales del Equipo de Gobierno; la reducción en la cantidad de 6.000 euros en la partida de gastos correspondiente a la asignación de los grupos municipales, siendo esta reducción proporcional a lo percibido por cada grupo.

Continuó el Sr. Guanter indicando que solicita la reducción del cincuenta por ciento de la partida de gastos en publicidad y propaganda, lo que supone la cifra de 69.044 euros; la reducción del cincuenta por ciento de la partida de gastos correspondiente a las atenciones protocolarias, lo que supone la cifra de 43.017,50 euros; afirmó que propone la salida a concurso de las primas de seguros, con una reducción a la baja del veinte por ciento, manteniendo las mismas coberturas, lo permitiría un ahorro de 52.362,40 euros.

Afirmó el Sr. Guanter que propone la gestión directa del cobro de los impuestos y tasas, reduciendo la partida de gastos por el pago al Patronato de Recaudación de 1.200.000 euros; pide la eliminación de la partida de seguridad privada que asciende a 43.190 euros; la eliminación de la partida de estudios y trabajos técnicos del programa 336 que asciende a 7.000 euros; y la eliminación de la partida de estudios y trabajos técnicos del programa 172 que asciende a 30.400 euros.

Continuó el Sr. Guanter indicando que al no solicitar el nuevo crédito de 2.300.000 euros se deben replantear las inversiones para el año 2015 ajustándolas a 4.471.140 euros, al tiempo que se reduciría la deuda un 26 por ciento, dejándola en 6.178.108,79 euros, reduciendo también los ingresos al eliminar la tasa de carruajes en 390.239,23 euros, al tiempo que se reducirían los gastos en 2.669.379,90 euros, lo cual dejaría la cantidad de 2.279.140,67 euros disponibles para dedicarlos al aumento de la plantilla de la Policía Local en tres miembros más, a habilitar un comedor de verano con actividades para niños de familias en exclusión social, a la gestión directa de los impuestos y tasas, al aumento de la partida de ayudas sociales en 200.000 euros, a la



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

mejora de las condiciones económicas de los funcionarios y empleados públicos, a ayudas al pago de los impuestos y tasas y a ayudas al comercio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que las modificaciones que sufrirá el presupuesto convierten a este documento en política ficción; afirmó que su grupo ha presentado cinco alegaciones al mismo, siendo la primera relativa a la participación ciudadana, pues el P.P. piensa que ganar las elecciones cada cuatro años les exime de oír al pueblo, y parece que gobiernan para el pueblo pero sin el pueblo, pues no cuentan con su opinión, cuando hay ayuntamientos que ya cuentan con presupuestos participativos y aquí se debería dejar opinar a los vecinos.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que su segunda alegación versa sobre las subvenciones a colectivos, pues se otorgan con carácter nominativo, sin la necesaria transparencia y sin conocer cuáles son los requisitos para poder optar a las mismas, por lo que solicita que se establezcan unas bases; indicó que echaba de menos la dedicación de una partida para la promoción de la agricultura local y de fomento del sector agrícola, sobre todo en estos momentos en los que el modelo del P.P. es convertir una zona agrícola en Ciudad Aeroportuaria; afirmó que también solicitaba la eliminación de la tasa de carruajes pues, además de no tener la equidad y proporcionalidad que se exige a cualquier tasa, es injusta.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que pedía que no se fragmenten los contratos, como está ocurriendo en Urbanismo, para convertirlos en contratos menores y así contratar, a dedo, a determinadas personas y empresas; por último dijo que quería hacer una mención a la negativa de atender a la alegación de los afectados por las líneas de alta tensión, pues piden que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas, y se les contesta que será Red Eléctrica quién realizará las mediciones, cuando no tiene lógica pues el informe se realizará de parte y a los afectados se les ha dicho que no hay partida para ello, pero resulta que tampoco se ha incluido en los presupuestos de 2015, por lo que considera que el Ayuntamiento está traicionando a estos vecinos respecto a algo con lo que se comprometieron y aunque el Sr. Alcalde dijo que no quería que este tema se politizara, con esta respuesta está mostrando de parte de quién está.

D. Francisco José Martín dijo que ya ha oído en varias ocasiones la expresión “cuando nosotros gobernemos”, lo cuál demuestra que el cuatripartito ya está constituido.

D. Ramón Guanter dijo que cuando él dice esa frase se refiere a cuando UPyD gobierne.

D. Francisco José Martín dijo que en ese gobierno del cuatripartito quizás el P.S.O.E. cogería la Delegación de Servicios Sociales y resulta sintomático que el P.S.O.E. diga que no se crea una partida de ayuda a los mayores cuando ha votado que

no a numerosas ayudas como la de 10.000 euros para rehabilitación de viviendas, 80.000 de ayudas por razones humanitarias perentorias, 200.000 euros de ayudas económicas familiares, a 2.000 euros para enterramientos por beneficencia, a 10.000 euros para alojamiento de personas en exclusión social o a 40.000 euros de concesión directa de ayudas para el fomento de apertura de negocios, piden la ayuda a mayores pero votan en contra de 450.000 euros a ayudas directas y a otras muchas que lo son de forma indirecta.

Continuó el Sr. Martín afirmando que, quizás, UPyD cogería la Delegación de Hacienda pues tiene fórmulas ingeniosas en las que no ha caído este Equipo de Gobierno, como es la recuperación de la gestión de los tributos que hace el Patronato de Recaudación, pero no ha caído que las nóminas de los veinte trabajadores del Patronato suponen 800.000 euros que no ha incluido el Sr. Guanter en sus cálculos, además del asesoramiento jurídico que nos proporciona el Patronato y que nos hace de banquero, pues nos da anticipos de la recaudación a coste cero, de forma que el ahorro no sería de 1.200.000 euros porque no ha contemplado los gastos que generaría esa recuperación de la encomienda de gestión.

D. Francisco José Martín dijo que I.U. cogería la asesoría técnica, a pesar de que dice que hay una tasa de morosidad del 30 por ciento en tasas como el I.B.I., que no es una tasa sino un impuesto, o como la recaudación de la tasa de entrada de vehículos, cuyo pago en voluntaria está por encima del 80 por ciento, no sabiendo de dónde saca esos datos, contestándole el Sr. Sánchez que lo ha leído en la Cuenta General, replicándole el Sr. Martín que así la habrá leído.

Continuó el Sr. Martín indicando que ERES cogería la delegación de agricultura, pero como le gustan las asambleas estaría todo el día en ellas y se le olvidaría gobernar, lo cual sería dejación de funciones, además, hay teorías políticas que no consideran válidos los referéndums porque los ciudadanos votan a sus representantes para que gobiernen y un referéndum, según esas teorías, sería renunciar a ese mandato.

D. Francisco Martín dijo que la ciudadanía no estará tan descontenta con este Equipo de Gobierno cuando sale elegida siempre por mayoría absoluta en las últimas cuatro elecciones.

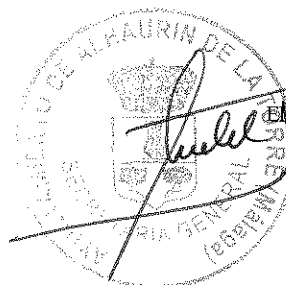
Terminó el Sr. Martín indicando que lo importante para los ciudadanos es que estos presupuestos ponen sobre la mesa una bajada de impuestos de 1.600.000 euros, lo cual va a suponer que cada familia va a pagar, en impuestos y tasas, 180 euros menos en 2015 que en 2014, a pesar de que se va a mantener un alto nivel en inversiones, de las cuáles el cincuenta por ciento se van a realizar con recursos propios.

Dña. Micaela García dijo que le parecía patético que cuando se está hablando del documento más importante del Ayuntamiento, cuando se cuentan con más de 4.000



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

parados en el municipio, el Sr. Martín se dedique a hacer una parodia del reparto de concejalías tras las próximas elecciones municipales; dijo que el Sr. Martín ha dicho que el P.S.O.E. votó en contra de las líneas de ayudas, pero hay que explicar que la mayor parte de esa línea de ayudas se creó como consecuencia de la subida del I.B.I., cuando en esa línea de ayudas también estaban las becas y le gustaría que le dijeran cuánto han entregado en concepto de becas en el año 2013.

Continuó la Sra. García preguntando cuánto han aumentado las partidas de protocolo y publicidad y por qué en el servicio de limpieza conviven trabajadores municipales con empresas privadas o por qué no hacen nada ante la situación de los trabajadores del SPA, aunque cree que es porque no les interesa el empleo ni los ciudadanos de Alhaurín de la Torre.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que las competencias en materia de empleo son de la Junta de Andalucía.

D. Jorge Sánchez dijo que también le ha parecido indignante esa parodia sobre las futuras delegaciones, además de que el Sr. Martín ha hecho una intervención hipócrita y está tratando de estúpidos a los presentes, además, dicen que votamos que no a unas ayudas porque votamos que no a los presupuestos, cuando es como decir que no queremos que los funcionarios cobren porque votamos que no a los presupuestos y en estos están incluidos los sueldos de los funcionarios, pero resulta que el Sr. Martín no ha entrado a valorar las alegaciones.

Continuó el Sr. Sánchez señalando que él sabe la diferencia entre impuesto y tasa, aunque se haya confundido en su anterior intervención, y la tasa se establece para cubrir el coste de un servicio, pero no sabe qué coste cubre la tasa de carruajes; dijo que el Sr. Martín quiere ofender hablando del cuatripartito sin entrar a valorar las alegaciones presentadas, cuando los grupos de la oposición representan a una parte muy importante de la población.

Terminó el Sr. Sánchez diciéndole al Sr. Martín que intentara convencerle con una buena argumentación pero que no lo tratara de estúpido.

D. Ramón Guanter dijo que no sabía si el Sr. Martín se hacía el tonto o lo era.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Guanter que no insultara.

D. Ramón Guanter dijo que a él lo ha llamado ignorante, pero resulta que el Sr. Alcalde tiene a un Concejal de Hacienda incompetente; dijo que parte del ahorro de la recuperación de la encomienda en el Patronato la destinaría a la gestión, además, las nóminas no serían 800.000 euros, porque los veinte trabajadores del Patronato no

trabajan exclusivamente para Alhaurín de la Torre, pues este Patronato lleva a más municipios y aquí no se necesitaría tanto personal.

Continuó el Sr. Guanter diciendo que el Sr. Martín, cuando vota no a sus alegaciones, vota no a establecer más ayudas sociales, a un comedor social, a más seguridad ciudadana, a apoyar al comercio alhaurino y a una mejor economía para los trabajadores municipales.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que le reconocía al Sr. Martín el mérito de haber provocado una respuesta de la oposición para que no se debata sobre la realidad del tema que nos ocupa; dijo que en la época griega y romana se debatía en las ágoras y que todo el mundo opinaba y que, hoy día, con las nuevas tecnologías, se ha evolucionado en las fórmulas democráticas y participativas; y dijo que el Sr. Martín había dicho que un referéndum, para algunas teorías políticas, es traicionar el mandato del pueblo, para él la traición es no cumplir con el programa electoral, manifestando que él no tendría problemas en hacer asambleas.

El Sr. Alcalde indicó que de los 24 millones de euros presupuestados por la Consejería de Educación sólo se han otorgado el cinco por ciento; dijo que del plan estratégico, la mayor parte ha sido para paliar las dificultades económicas ocasionadas por la revisión catastral y es algo que se ha explicado en numerosas ocasiones, quedando claro que no ha sido el Ayuntamiento quién subió el I.B.I. sino que esa subida fue consecuencia de la revisión catastral que se realizó y, aunque tuvimos varios años en los que se podía realizar una bonificación, fue al terminar este plazo legal cuando se hizo patente la gran subida provocada por esa revisión; dijo que es la primera vez, en dieciocho años que lleva de Alcalde en la que un presupuesto baja en relación con el del año anterior y que ha bajado por la gran rebaja en la carga fiscal, sobre todo en el I.B.I., al haberse bajado el tipo impositivo pero que también hay que tener en cuenta que las plusvalías se han reducido un cincuenta por ciento, un cuarenta por ciento el I.C.I.O. y un quince por ciento la entrada de carruajes, algo que, para él, hubiera sido más cómodo eliminarlo, pero que, como es responsable, no la ha eliminado del todo.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que este Ayuntamiento cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que, para él, es muy importante tener un Ayuntamiento saneado; en relación con la petición del Sr. Guanter de no solicitar préstamos, indicó que, aunque disponemos de unas cuentas saneadas, es importante disponer de esas cantidades, pues, en numerosas ocasiones, el Ayuntamiento tiene que adelantar el dinero de muchas subvenciones de otras administraciones; en relación con las alusiones al cuatripartito, afirmó que la situación está clara y es que, de cara a las próximas elecciones, o gana el P.P. con mayoría absoluta, o este Ayuntamiento tendrá un cuatripartito gobernándolo, aunque entre ellos tengan desconfianzas entre sí.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que al Ayuntamiento no le iría bien con el Sr. Guanter como Concejal de Hacienda porque no hace bien los números, pues lo que considera un ahorro neto ha obviado los gastos que supondría la gestión recaudatoria por parte del Ayuntamiento, algo que no ha contabilizado el Sr. Guanter, además, si se reduce la inversión en tres millones de euros se reduciría también con ello la creación de empleo en este municipio; afirmó, en relación con los planes de empleo contra la exclusión social, que son hasta febrero y que se ha optado por aplicarlo poco a poco, para no gastar todo el crédito de golpe, dosificando el trabajo y consiguiendo una mayor rentabilidad, además, aquí se hacen contrataciones a seis meses, a diferencia de otros municipios, que hacen contratos de menor duración, por otro lado, entre los trabajadores del plan de menores de treinta años, hay mucho personal sin experiencia que, gracias a los trabajos que se les están dando, consiguen aprender un oficio, además de dejar un valor añadido en el municipio.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando, en relación con el tema de personal, que el Equipo de Gobierno no se dedica a repartir lotería, como ha hecho UPyD, ni a prometer subidas salariales para conseguir el voto de los empleados municipales, pues no son tan irrespetuosos sino que están trabajando por conseguir mejorar sus condiciones, además, ello responde al plan de mejoras y se está trabajando en la revisión de la relación de puestos de trabajo, que se llevará a aprobación después de las próximas elecciones municipales, por otro lado, hoy por hoy, no se puede subir el Capítulo I porque está prohibido por Ley, al igual que no se puede incrementar la plantilla de la Policía Local, pues sólo se puede optar por la tasa de reposición, en los casos de jubilación.

En relación con las bases de ejecución del presupuesto, el Sr. Alcalde afirmó que se ha cambiado, a petición de la Sra. Tesorera, una parte que le afectaba al ejercicio de sus funciones, pero, en cuanto a la esencialidad de los servicios, se seguirán trayendo a Pleno, como se ha hecho en ocasiones anteriores; en cuanto a las externalizaciones dijo que a él no le gustan y que, de hecho, hay compañeros suyos que le critican porque aboga por la gestión directa, no obstante, hay servicios que no pueden prestarse por ese sistema y se sacan a licitación pública, como ocurre, por ejemplo, con la teleasistencia, pero este Equipo de Gobierno siempre hace lo que entiende que es más equilibrado y justo para el municipio, sin perjudicar a los ciudadanos en la prestación de los servicios, además, no hay ningún municipio en España que, en estos momentos económicos, tenga un 18 por ciento del presupuesto destinado a inversiones, lo cual genera un flujo continuo de empleo en el municipio, por otro lado una de las prioridades es resolver el problema de algunas infraestructuras que están muy anticuadas, a diferencia de a realizar estudios sobre las torretas de alta tensión, que es algo sobre lo que el Ayuntamiento no tiene competencias.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que la Sra. García había afirmado que se destina poco dinero a la creación de empleo, cuando, en realidad, se destinan 800.000 euros, a lo que hay que sumar todas las modificaciones presupuestarias que se han ido

realizando durante el año, las cuáles se han destinado, fundamentalmente, a la creación de empleo, a pesar de que es cierto de que se ha paralizado la bolsa de obras, pero se ha hecho sólo durante un mes, el de diciembre, en el que hay numerosas festividades y los días laborables son muy pocos y él tiene que velar porque el dinero público se utilice con responsabilidad.

En relación con la tasa de carruajes, dijo que se trata de una obsesión de la oposición y afirman que es un tema electoralista, pero resulta que, electoralmente, le iría mejor eliminarla completamente, como dijeron los concejales de los otros grupos, que en diciembre la eliminaría para ganar votos, pero él es responsable y no puede eliminar la tasa poniendo en peligro la estabilidad presupuestaria; y dijo que se critica mucho a la televisión local, pero resulta que Torrevisión es la segunda o tercera televisión local de la provincia en términos de audiencia.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que la Sra. García no ha visto lo que se destina a mayores, pues la partida de compensación de rentas para pensionistas se ha pasado de 18.000 euros el primer año a los 50.000 euros actuales, además, hay un cupo de 3 viviendas de protección en régimen de alquiler destinada a pensionistas que perdieron sus viviendas por avalar a sus hijos y, en cuanto a la propuesta del grupo socialista de ayuda a los mayores, es una propuesta que le gusta, pero, actualmente, no hay crédito, reiterando que ya hay una partida de 50.000 euros para compensación de rentas.

Terminó el Sr. Alcalde indicando, en relación con las subvenciones nominativas en el presupuesto, según cree sólo hay un colectivo que se quedara fuera de las mismas, pero él intentó hablar con ellos, pero parece que hay un desencuentro desde que se creo la otra asociación similar, aún así hacen uso de un local municipal y él se ha preocupado de arreglar la zona, por lo que no pueden decir que no tienen ayuda municipal, aunque sea en especie.

Prosiguió el Sr. Alcalde afirmando que el Sr. Sánchez había dicho que el 83 por ciento del dinero de las subvenciones de tipo cultura se destina a las Cofradías y a la Torre del Cante, pero resulta que, turísticamente, son las que más influencia tienen, dada la importancia de nuestra Semana Santa y de los cuarenta años de historia de la Torre del Cante, por lo que el Ayuntamiento se ve en la obligación de ayudarles.

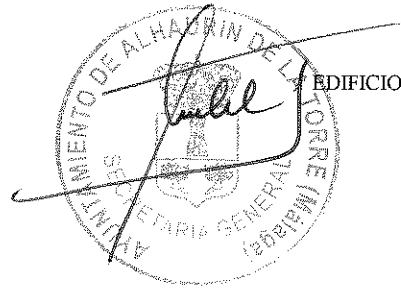
D. Jorge Sánchez dijo que no se quejaba del dinero que se destina a Cofradías y Torre del Cante sino que se destine sólo un 16 por ciento al resto de asociaciones culturales.

El Sr. Alcalde dijo que todo depende de la memoria de actividades que presenten, poniendo de ejemplo a la Asociación Cultural Solera, cuyo Festival Internacional de Folclore tiene más de quince años de historia.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter dijo que también hay un señor particular que recibe 1500 euros por tener a una Virgen en su casa.

El Sr. Alcalde dijo que no es una persona particular sino una asociación cultural, reiterando que la asociación que más actividades realiza recibe más; respecto a la crítica recibida de que el Departamento de Urbanismo tenga contratada una asesoría jurídica, dijo que las licencias y los ingresos han caído un 35 por ciento, lo cuál, sumado a lo que se ha dejado de ingresar por las canteras, ha supuesto una reducción de cinco millones de euros en ingresos, no obstante, no se han producido despidos ni se ha mermado en la calidad de los servicios que se prestran, además, la asesoría jurídica en dicho Departamento es totalmente necesaria para evitar que el municipio se llene de viviendas ilegales y para que, los expedientes que lleguen al Juzgado, por demandas de particulares, lo hagan de la mejor forma posible y bien conformados jurídicamente.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo, en relación con lo afirmado por el Sr. Mancebo sobre el fraccionamiento de contratos, que no se produce tal fraccionamiento sino que lo que se hace es lo que permite la Ley, por ejemplo, para hacer un edificio, se puede sacar a licitación la redacción del proyecto y la ejecución de la obra por separado.

El Sr. Alcalde manifestó que se le acusa de no dar la información sobre las gratificaciones al personal, pero resulta que sí se ha entregado toda la información de forma detallada y puede ser que, en alguna ocasión, se tarde un mes en dar la información solicitada, pero, al final, siempre se entrega; en cuanto a los salarios de los miembros del Equipo de Gobierno, aludido por el Sr. Guanter, dijo que es posible que se equivocara al asignar diferentes sueldos, pero él no lo hizo pensando en perjudicar a ningún compañero, sino que lo hizo pensando en las diferentes dedicaciones y responsabilidades, no obstante, en la siguiente legislatura lo rectificará, porque él tiene la convicción de que saldrá elegido Alcalde en las siguientes elecciones locales.

Continuó el Sr. Villanova afirmando que las competencias para los comedores sociales es de la Junta de Andalucía, aunque él cree que ha dado respuesta a las familias con problemas, aunque no todo lo que a él le hubiera gustado; en cuanto a los estudios de Red Eléctrica, dijo que se ha reunido con la plataforma de afectados y estos le pidieron dinero para contratar a un técnico independiente, pero les dijo que no había partida presupuestaria para ello, además, con el dinero de todos los alhaurinos no puede hacer ciertas cosas, aunque se comprometió a que Red Eléctrica realizara las mediciones en presencia de técnicos municipales y en los lugares y momentos que dijera la plataforma, los cuáles harían de observadores y los técnicos municipales certificarían que los aparatos utilizados cumplen con todos los requisitos técnicos, pero, consultada la Sra. Interventora, le informó que pagar ese tipo de estudios es como se si propusiera pagar los estudios geotécnicos que solicitara una comunidad de vecinos, por lo que no puede hacer eso porque no es competencia municipal, además, él no está incumpliendo ningún compromiso, pues él a lo que está dispuesto a hacer es a lo que se aprobó en la

Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2014, añadiendo que hay un compromiso de Red Eléctrica con el Departamento de Urbanismo para realizar las mediciones, indicando que en el municipio hay 17 líneas de alta tensión y que si se soterra esa línea habría que soterrar todas las demás, lo cual supondría un gasto considerable.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que estos presupuestos contienen muchas medidas de fomento de empleo y de ayudas económicas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 7 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a que se contemple una partida presupuestaria para establecer una línea de ayuda para los pensionistas con personas a su cargo y que acrediten sustentar a la familia: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de diciembre de 2014:

“Moción que presenta D. José Fernando Pérez Osorio, Concejal del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual sistema de protección por desempleo no contempla ciclos de crisis tan largos como el que estamos padeciendo, lo que hace que la protección de las personas desempleadas y la de sus familias se vaya extinguiendo.

Los datos de la Encuesta de Población Activa, nos muestran que el segundo trimestre de 2014 se encuentran en situación de desempleo 5.616.011 personas, de las cuáles sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación (31,58%). Se desprende de esta misma encuesta que 3.842.438 personas desempleadas carecen de todo tipo de protección.

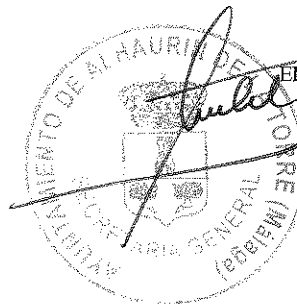
Esta situación supone una grave injusticia social. Según la EPA, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Esta pobreza sobrevenida la están padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Organismos como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas en situación de pobreza.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58% de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo: mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad y mayores de 45 años, una vez agotada la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

Todo ello está obligando a que sean los pensionistas quienes tengan que hacerse cargo del mantenimiento de su hogar y el de algún familiar. Es muy preocupante que en España el número de hogares encabezados por pensionistas se sitúe casi en un 30%. Más de 17.000 jubilados con su paga mantiene a familiares parados en casa.

Además, frente a una ridícula subida de las pensiones del 0,25 por ciento nos encontramos que desde el año 2007 hasta 2013 el IPC ha subido un 14 por ciento, la luz un 50 por ciento, el agua un 33 por ciento y el gas un 40 por ciento. Esto hace que los pensionistas y jubilados estén viviendo una situación muy difícil.

La pensión media de jubilación se sitúa en 1.000,54 euros al mes, según la estadística de pensiones contributivas publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Por su parte, la pensión media del sistema, que comprende las distintas clases de pensión (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y a favor de familiares), asciende a 871,52 euros mensuales.

En concreto, la pensión media de viudedad, los 624,33 euros mensuales, mientras que la de incapacidad permanente registró una cuantía media de 916 euros mensuales.

La situación se agrava más en el caso de Andalucía al situarse por debajo de la media nacional, asciende el importe medio a 789,74 euros.

Por todo ello, queremos proponer el siguiente

ACUERDO

1.- Que en los presupuestos que se van a presentar para el ejercicio 2015 se contemple una partida para establecer una línea de ayuda para los pensionistas con personas a su cargo y que acrediten sustentar a la familia.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2014. Fdo.: José Fernando Pérez Osorio."

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., indicó que esta propuesta tendría sentido si se hubiera incluido en el presupuesto que se acaba de aprobar, por lo que, como ya se ha debatido sobre el mismo, no queda más que decir.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al estudio de las viviendas desocupadas que poseen las entidades financieras en este municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de diciembre de 2014:

“Moción que presenta D. José Fernando Pérez Osorio, Concejal del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

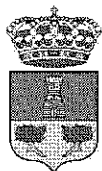
El pasado día diez de octubre, se han publicado los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sobre ejecuciones hipotecarias y desahucios del segundo trimestre de 2014. Las cifras publicadas por el INE confirman, una vez más, que las medidas tomadas por el P.P. no hacen más que agravar la situación de emergencia habitacional y de vulneración de derechos en materia de vivienda en España. La actual Ley Hipotecaria es injusta y desde 2007 hasta hoy acumula casi 570.000 ejecuciones hipotecarias, la emergencia habitacional en España lejos de disminuir, sigue aumentando.

Según los datos oficiales, durante el segundo trimestre de 2014 se han iniciado 21.178 ejecuciones hipotecarias, un 4,2 % más que en el mismo periodo de 2013. En el caso de los desahucios las cifras son aún más preocupantes: 18.749 desahucios entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014, un 3,7% más que en el mismo periodo del año anterior. De estos, el 53,2% fue por alquiler, el 44,2% por hipotecas y el 4,6% restante obedeció a otras causas.

A estas cifras podemos añadir que los datos publicados sobre desahucios no incluyen aquellos miles de casos en que las propias familias ejecutadas deciden “autodesahuciarse”, por lo que no se acaba tramitando la orden judicial de alzamiento.

Estos datos no hacen más que reflejar el estrepitoso fracaso de la Ley 1/2013 aprobada por el Partido Popular y del resto de medidas-parche, que la han acompañado. Recordamos que, detrás de las grandes cifras, cada ejecución hipotecaria es una familia a la que se le priva de un derecho fundamental como es la vivienda. Una familia condenada al sufrimiento y al endeudamiento de por vida.

El 9 de marzo de 2013, el Pleno Municipal aprobó por unanimidad una moción del Área de Hacienda para priorizar operaciones con bancos y cajas que fomentaran iniciativas para atenuar las consecuencias de los impagos hipotecarios, favorecieran la Obra Social o



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

facilitaran la formación empresarial y la concesión de microcréditos a pymes. La moción se aprobó con el respaldo de los grupos políticos (P.P., P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES) con el objetivo de “paliar las terribles consecuencias de los desahucios”, así como “apoyar a los emprendedores y estimular el crecimiento”.

En concreto, a través de esta iniciativa el Consistorio pretendía priorizar las operaciones con aquellos bancos y cajas que suscriban acuerdos con la administración municipal para poner en marcha medidas sociales destinadas a atenuar las consecuencias de los impagos hipotecarios en las familias alhaurinas y minimizar el uso de las ejecuciones hipotecarias, a través de distintas fórmulas como pueden ser la firma del código de buenas prácticas para la reestructuración viable de las deudas, los alquileres solidarios o las carencias en pago.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista formula la siguiente moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

Hacer un estudio de las viviendas desocupadas que actualmente poseen las entidades financieras con las que nuestro Ayuntamiento tiene suscritos acuerdos de colaboración, con la finalidad de que se concedan alquileres sociales con precios asequibles.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de octubre de 2014. José Fernando Pérez Osorio. Concejäl del Grupo Socialista.”

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., leyó la propuesta objeto de debate.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejäl Delegado de Urbanismo, indicó que de todos es sabido la gran problemática que supone las ejecuciones hipotecarias siendo el Gobierno de Rajoy el único que ha tomado medidas al respecto, aunque no haya solucionado el problema al cien por cien, aunque el P.S.O.E. podría haberlo hecho antes cuando gobernaba, además, le pedía coherencia al P.S.O.E., que acaba de votar en contra de unos presupuestos que recogen numerosas ayudas económicas a personas que hayan sido desahuciadas, por otro lado hay viviendas de protección que las entidades financieras ponen a disposición de los ayuntamientos y de la Junta de Andalucía, por lo que su grupo no va a apoyar la propuesta porque entiende que se está cumpliendo con el procedimiento y no iba a entrar a valorar la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le extrañaba que el Sr. Herrera estuviera orgulloso de que el P.P. es el único que ha puesto medidas contra los desahucios cuando ese partido tiene recurrida la Ley antidesahucios de la Junta de Andalucía; y afirmó que estaba de acuerdo con la propuesta pero que le gustaría añadir a la misma que se hiciera extensiva a todas las entidades financieras y no sólo a aquellas entidades que trabajan con este Consistorio.

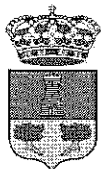
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pero considera que no soluciona el problema, pues en Alhaurín de la Torre se continúa desahuciendo a familias y lo único que hace el Ayuntamiento es pagarle a esas familias la mitad del alquiler durante tres meses, de ahí que él defienda que se cree una bolsa de empleo por razones sociales, además de que está más a favor de las viviendas sociales que de las de protección oficial pues, estas últimas, salen a venta a un valor muy elevado, incluso más caras que las de renta libre.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que en marzo de 2013 se trajo una propuesta en la que se disponía que el Ayuntamiento trabajaría con los bancos para que no procedieran a ejecutar los deshucios y que la misma era similar a una que presentó él en diciembre de 2012 en la que se pedía que se creara el censo de viviendas vacías.

D. José Fernando Pérez manifestó que su voto negativo al presupuesto no significa votar en contra de las medidas de acción social, sino que votan al documento en su conjunto y que lo que no aprueba es una forma de gestionar el municipio y que así viene reflejado en los presupuestos; dijo que esta propuesta nace a raíz de los acuerdos con los diferentes bancos, pues ya hay numerosas entidades bancarias que se han adherido al acuerdo, como Caixabank, Caja Granada o Unicaja, además, se ha constituido el Fondo de Viviendas en Alquiler, firmado por varias administraciones, asociaciones y entidades bancarias, por lo que disponemos de una base sólida para poder solicitar esos listados a las entidades financieras.

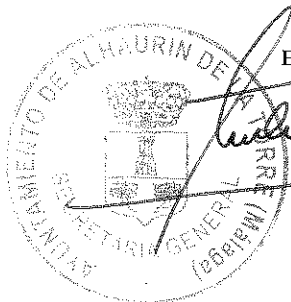
D. Salvador Herrera dijo que tener esos listados no sirve de nada si los propietarios de los inmuebles son los bancos y que las viviendas de las que dispone el Ayuntamiento son las viviendas sociales y las de protección social, que deben ser adjudicadas según los criterios establecidos en la normativa y utilizando los listados de demandantes de viviendas de protección y aunque la petición de esos listados puede ser positivo, el Ayuntamiento no podría adjudicar aquellas viviendas que no fueran de protección oficial, pues se está confundiendo las viviendas de renta libre con las de protección, siendo estas últimas las que, tanto la administración local como la autonómica, pueden adjudicar.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el Ayuntamiento, desde 1998 ha realizado numerosas promociones de viviendas de protección, unas más caras y otras más baratas, dependiendo del momento económico, pero ahora se ha cambiado el modelo y se ha optado por las viviendas en régimen de alquiler con derecho a compra, con trastero, garaje y todas las instalaciones con las que cuentan otras viviendas de renta libre, de forma que el alquiler que se está pagando se convierte, tras diez años, en parte del pago para la compra del inmueble.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que se trata de un debate interesante porque hay una gran demanda de viviendas de protección, pero el problema es que las entidades financieras no están concediendo créditos o los solicitantes no reúnen los requisitos para ello, por lo que hay viviendas que se quedan sin adjudicar y, al final, se tiene el riesgo de ocupaciones ilegales de esas viviendas vacías.

Dña. Brénea Chaves dijo que ponía en duda la afirmación de que se han construido viviendas sociales, pero que, bajo su punto de vista, estas viviendas hay que construirlas de calidad pero sin lujos, para que salgan al mercado a precios más económicos, además, las de alquiler salen a precios superiores a los cuatrocientos euros, como sucede en Torrealquerra; dijo que le gustaría tener la información de la relación de viviendas de protección de que se dispongan, pues es algo que los vecinos preguntan continuamente; y respecto a lo afirmado por el Sr. Herrera, dijo que cuando se habla de viviendas de protección se deben incluir todas las viviendas que hayan recibido algún tipo de ayuda social.

D. Ramón Guanter dijo que, a pesar de que sabe que le dirán que no se entera de nada, le gustaría decir que no se han hecho viviendas de protección oficial sino que se han vendido terrenos a promotores para que construyan viviendas de protección, con la correspondiente subida del precio de venta, además, con la situación económica en la que vivimos ve difícil que se puedan pagar alquileres de más de 380 euros mensuales, por lo que no se convierte en una solución para aquellas familias que van a ser desahuciadas.

El Sr. Alcalde afirmó que los precios de venta de esos terrenos que dice el Sr. Guanter eran precios tasados, por lo que no estaban sujetos a especulación ni al mercado libre, con la que podrían haber obtenido mayor rentabilidad económica pero no social, además, a los promotores no le salen rentables construir viviendas de protección a no ser que se hiciera de esta forma, con precios tasados de los terrenos, que motiva para incentivar la construcción de viviendas de protección; en cuanto a las viviendas en régimen de alquiler, dijo que cuando se sacaron a alquiler, en aquel momento, los precios eran muy competitivos, pero ahora, con el cambio de ciclo, se ha equiparado, e incluso superado, el precio del mercado libre.

D. Juan Manuel Mancebo le preguntó al Sr. Alcalde que si tenía previsto ausentarse del turno de ruegos y preguntas como ha hecho en las últimas cinco sesiones, contestándole el Sr. Alcalde que él sólo se ha ausentado cuando ha tenido reuniones, como el caso del último pleno que tuvo uno con la Sra. Delegada de Fomento.

D. José Fernando Pérez dijo que muchas entidades financieras han sido rescatadas con dinero público y que ahora es el tiempo de que estas entidades empiecen a contribuir con la sociedad; dijo que se ha creado un fondo de más de 5000 viviendas

para alquiler, reiterando que si se quiere se puede acceder a esa información; y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda de la Sra. Chaves de incluir en el estudio a todas las entidades financieras, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO SÉPTIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1600, de 18 de noviembre de 2014, hasta el número 1830, de 17 de diciembre de 2014.

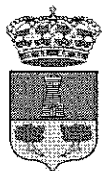
El Pleno quedó enterado.

PUNTO NOVENO.- Ruegos y preguntas: Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le ha llegado información de que los agentes de la Policía Local, cuando deben ir a los Juzgados a declarar, lo tienen que hacer con su propio vehículo y que les cuesta el dinero, preguntando si eso es así con el resto del personal municipal, contesándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., que si se hubiera leído el convenio colectivo hubiera leído la respuesta a esa pregunta, pues eso está ya contemplado ahí.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que eso ya se planteó en la Mesa de Negociación cuando el convenio ya estaba prácticamente cerrado, además, el Sr. Concejal Delegado de Seguridad, D. Gerardo Velasco, le dió un importante impulso a la mejora de la calidad laboral de la Policía Local, afirmando que, actualmente se compensan las horas cada vez que se va a los Juzgados.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, manifestó que quería saber cuantas personas trabajan en la oficina local del Patronato de Recaudación, cuánto nos cuesta y a cuántos municipios presta servicio; y añadió que le gustaría que en 2015 le dieran acceso a la información que solicitó en julio de 2014.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Guanter pide mucha información y que se le da acceso a toda, pero algunas veces pide cosas tan rebuscadas que hay que poner a un funcionario a investigar en el archivo municipal, pero, en esa ocasión pidió una documentación tan antigua que es difícil de localizar, como es el caso del bar del Hogar del Jubilado, que es un contrato muy antiguo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que se han cortado varios árboles en la avenida Viñagrande y le gustaría que le informaran sobre ello.

Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Servicios Operativos, indicó que se cortó un único árbol que estaba seco, además de dos naranjos enfermos, y que ya se informó al vecino que trasladó la queja.

D. Juan Manuel Mancebo preguntó cómo se había costado el evento de la “Gala de la Copla” que se celebró en el edificio de promoción de la Ciudad Aeroportuaria, contestándole D. Mario Pérez Cantero, Concejel Delegado de Fiestas, que, como no tenía los datos exactos, le informaría en la siguiente sesión plenaria.

D. Juan Manuel Mancebo indicó que el Ayuntamiento de Málaga ha acordado que, a partir de enero de 2015, no daría licencia a ningún circo que llevara animales, preguntándole el Sr. Alcalde si iba a seguir el ejemplo de Málaga.

El Sr. Alcalde dijo que es un asunto que no se ha debatido internamente y que tampoco es una estrategia común a todos los alcaldes del Partido Popular, siendo cada ayuntamiento independiente en sus decisiones.

D. Mario Pérez le dijo al Sr. Mancebo que, la primera vez que planteó este asunto, le informó que aquellos municipios que prohíben los ponis o los animales es porque lo han establecido en sus ordenanzas, pero es algo que no se puede prohibir y sería recurrible, por lo que debe ser la Junta de Andalucía la que debe legislar sobre ese asunto.

Preguntada la Sra. funcionaria que suscribe, informó que lo que se sacó, en su día, a licitación pública fueron las parcelas, por lo que todo licitador que reuniera los requisitos recogidos en los pliegos podría concurrir y no podía ser excluido, pues lo contrario sería discriminatorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

